



Aprobado en Consejo Escolar: 15 de octubre de 2008.



CURSO 2008/2009

IES GOYA

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES (Arts. 1 al 3).

TÍTULO II. DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS (Arts. 4 al 20).

TÍTULO III. DE LOS DEBERES DE LOS ALUMNOS (Arts. 21 al 28).

TÍTULO IV. NORMAS DE CONVIVENCIA.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES (Arts. 29 al 37).

CAPÍTULO II. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO (Arts. 37).

CAPÍTULO III. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO.

SECCIÓN I. DE LAS CONDUCTAS QUE PERJUDIQUEN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO (Arts. 38 al 39).

SECCIÓN II. PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS (Arts. 40).

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES (Arts. 1 al 3).

Artículo 1.

El Instituto GOYA es un centro público que tiene como objetivos:

1. Satisfacer las necesidades y demandas formativas del alumnado, en el ámbito de la ESO y el Bachillerato.
2. Educar al alumnado teniendo en cuenta la diversidad de sus características personales.
3. Proporcionar al alumnado, mediante su esfuerzo y la ayuda de su familia, del profesorado y del personal no docente, una buena formación, tanto académica como humana, que le prepare bien para las etapas posteriores de la vida, en el ámbito personal y profesional.
4. Impartir una educación humanística, científica, tecnológica y ética de calidad, atenta a los cambios que genera la evolución social.
5. Proyectar nuestra labor educativa y cultural en la vida de la comunidad.

Artículo 2.

Las actitudes que consideramos prioritarias como reguladoras de nuestro trabajo y convivencia son:

1. Respetar a las personas y aceptar el pluralismo de ideas, reconociendo lo positivo de los demás.
2. Fomentar la integración, la convivencia pacífica y la solidaridad.
3. Actuar de acuerdo con las normas y procedimientos democráticos establecidos.
4. Esforzarse por aprender y por mejorar lo que hacemos.
5. Abordar con responsabilidad y puntualidad las propias tareas.
6. Planificar y autoevaluar el trabajo, con autonomía y creatividad.
7. Actuar en equipo, colaborando y participando en las tareas comunes.
8. Tratar la conflictividad con un talante positivo, proponiendo soluciones formativas.
9. Cuidar la limpieza, las instalaciones y el entorno, propiciando hábitos de vida saludable.
10. Educar el gusto y desarrollar la sensibilidad estética.

Artículo 3.

Estas normas están elaboradas al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación, y el R.D. 732/1995, de 5 de mayo (BOE de 2 de junio), que establece los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia de los centros.

TÍTULO II. DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS (Arts. 4 al 20).

Artículo 4.

Ser miembro de la comunidad educativas del IES Goya y conocer el proyecto educativo, las enseñanzas y las normas del centro.

Artículo 5.

Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad. Los objetivos y contenidos de esa formación serán señalados en el Proyecto Educativo de Centro y en el Proyecto Curricular de cada etapa.

Artículo 6.

Ser tratados con corrección y respeto por los demás miembros de la comunidad educativa. Igualmente tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.

Artículo 7.

Ser evaluado en su rendimiento escolar conforme a criterios de plena objetividad, pudiendo, en su caso, reclamar contra las calificaciones recibidas.

Artículo 8.

Los alumnos tienen derecho a conocer desde el comienzo de curso los objetivos y contenidos mínimos, las Competencias básicas a alcanzar necesarias para aprobar cada asignatura, así como sus criterios metodológicos y de evaluación, pudiendo consultar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, la programación anual del Departamento Didáctico en que se recogen esos puntos.

Artículo 9.

Los alumnos, o sus padres, podrán solicitar aclaraciones de sus profesores sobre los resultados de las distintas evaluaciones. Si se requiere, un miembro del equipo directivo estará presente en dichas reuniones.

Artículo 10.

Cuando la reclamación se refiera a las calificaciones definitivas de junio o septiembre, deberá presentarse por escrito a Jefatura de Estudios en el plazo de 2 días hábiles a partir de su conocimiento. Ésta someterá la reclamación al Departamento correspondiente, que deberá decidir sobre la misma en el primer día hábil siguiente. La decisión del Departamento será trasladada a Jefatura de Estudios, quien remitirá una copia a los alumnos o a sus padres. Si la reclamación sigue adelante, se presentará ante el Director para que prosiga el trámite reglamentario.

Artículo 11.

Solicitar a la Dirección del Instituto la anulación de matrícula en el plazo y condiciones establecidos en la normativa vigente.

Artículo 12.

Recibir, a nivel individual y de grupo-clase, una orientación escolar y profesional que les ayude, en función de sus capacidades y preferencias, a elegir el itinerario formativo más adecuado. El Departamento de Orientación, junto con los Tutores, se responsabilizará de su efectiva realización.

Artículo 13.

Ser informados por los miembros de la Junta de Delegados, representantes del Consejo Escolar y por los representantes de las Asociaciones de alumnos y alumnas, tanto de las cuestiones propias del Instituto, como de las que afecten a otros centros docentes, siempre que no se altere el normal desarrollo de las actividades del Centro.

Artículo 14.

Participar en el funcionamiento del Centro, en su actividad escolar, en su actividad extraescolar y en su gestión, incluida la mejora de la calidad de la enseñanza recibida. Tanto la participación como la información se canalizarán preferentemente a través de sus representantes.

Artículo 15.

Cada grupo de alumnos, antes de final de octubre, elegirá un delegado y un subdelegado de grupo, como sustituto del delegado. Las elecciones serán organizadas por Jefatura de Estudios y los Tutores. Se procurará que la delegación de curso recaiga sobre alumnas y alumnos de forma equilibrada.

Artículo 16.

Las funciones del/la delegado/a son:

- a. Convocar y moderar las reuniones de su grupo.
- b. Ser el portavoz de las opiniones, iniciativas y problemas de la clase.
- c. Asistir a las reuniones de delegados e informar de ellas a su grupo.
- d. Colaborar en el mantenimiento del orden y la convivencia.

Artículo 17.

Las funciones de la Junta de Delegados son:

- a. Informar y asesorar a los representantes en el Consejo Escolar sobre las opiniones y problemas del alumnado.
- b. Ser informada por los representantes del alumnado en el Consejo Escolar de los acuerdos que se tomen en las reuniones del citado órgano.
- c. Informar a todos los alumnos del Centro de todos los asuntos que les conciernen.
- d. Elaborar propuestas relacionadas con estas Normas de Convivencia o con el Proyecto Educativo de Centro.
- e. Reunirse, fuera de las horas lectivas y en los locales del Centro, para actividades de carácter escolar o extraescolar, así como aquellas a las que pueda atribuirse una finalidad cultural o educativa.
- f. Asociarse, creando asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnos y alumnas, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 18.

Estar durante los recreos en el patio, supervisado el alumnado de ESO por profesores de guardia.

El alumnado de Bachillerato podrá salir del centro en el tiempo de recreo.

Ningún alumno del diurno puede salir del recinto del Centro durante el período lectivo, excepto con permiso expreso de Jefatura de Estudios, debiendo dejar constancia de su salida en Conserjería.

Artículo 19.

Exponer libremente sus ideas, opiniones, sugerencias o iniciativas, pudiendo mostrar, con educación, su acuerdo o su discrepancia con respecto a los diversos acontecimientos académicos, culturales o sociales.

La expresión de las ideas podrá formularse por escrito y hacerse pública en los tabloneros del vestíbulo y escalera, de acuerdo con las siguientes normas:

- a. Los escritos, que siempre deberán ir firmados, se colocarán únicamente en los lugares destinados al efecto, de donde no podrán ser arrancados o manipulados.
- b. El tamaño máximo aproximado será el de DIN-A2; si fuese mayor se solicitará de Dirección un lugar para su ubicación.
- c. Deberán contemplar el respeto que merecen tanto las personas como las instituciones.
- d. No se autorizará publicidad de entidades privadas, no culturales, con ánimo de lucro.
- e. Terminada su vigencia o, en su defecto, a partir de los 10 días, podrán ser retirados.
- f. Si alguien estima que los escritos o carteles no cumplen estos requisitos, o que no respetan cualquier otro artículo de estas Normas, deberá comunicarlo a la Dirección, que adoptará las medidas que considere oportunas.

Artículo 20.

Asistir a clase, incluso en aquellos días en los que, por razones diversas (excursiones, intercambios, huelgas, etc.) acuda un pequeño número de alumnos. En esos días se procurará no avanzar materia.

TÍTULO III. DE LOS DEBERES DE LOS ALUMNOS (Arts. 21 al 28).

Artículo 21.

Conocer y respetar, como miembro de la comunidad educativas del IES Goya, el proyecto educativo, las enseñanzas y las normas del centro.

Artículo 22.

Tratar con educación y respeto a todos los miembros de la comunidad educativa, valorando especialmente la libertad, la dignidad y la igualdad que todas las personas merecen, y evitando cualquier tipo de trato ofensivo o de discriminación.

Artículo 23.

Asistir a clase, con puntualidad, y participar en las actividades que pretenden ayudarle en su aprendizaje.

Artículo 24.

Seguir las orientaciones del profesorado con respecto a su aprendizaje, respetando el derecho al estudio de los compañeros y compañeras y, en general, el buen desarrollo de las diversas actividades.

Artículo 25.

Utilizar correctamente el mobiliario y las instalaciones del Centro, aprendiendo a valorar y cuidar lo que es de todos y entre todos financiamos.

Artículo 26.

Mantener limpias las aulas y los espacios comunes que utilicen.

Artículo 27.

Respetar las decisiones del Consejo Escolar y de la Dirección, sin perjuicio de que puedan manifestar su desacuerdo, o incluso recurrirlas, cuando así lo estimen oportuno.

Artículo 28.

Participar y colaborar con el resto de la comunidad educativa, a fin de favorecer el desarrollo de una buena formación y de una sana convivencia en el Centro.

TÍTULO IV. NORMAS DE CONVIVENCIA.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES (Arts. 29 al 37).

Artículo 29.

El profesorado pondrá especial cuidado en la prevención de los problemas de convivencia y de las faltas de disciplina, mediante el contacto y la cooperación constante con los padres y madres de los alumnos afectados. Las conductas irregulares del alumnado que no sean constitutivas de falta serán corregidas por los profesores/as correspondientes, mediante métodos educativos y no punitivos.

Artículo 30.

La imposición de las sanciones deberá ser proporcional a las faltas cometidas y contribuir, prioritariamente, al mantenimiento y mejora del proceso educativo del alumnado. Ningún alumno será privado de su derecho a la educación, excepto en los casos que su comportamiento interfiera gravemente o impida el derecho a la educación de otros alumnos/as.

Artículo 31.

El tratamiento de las faltas de asistencia e impuntualidad a clase será el siguiente:

- a. La acumulación de 4 faltas de asistencia a clase en la misma asignatura será considerada como falta leve y se comunicará a las familias.
- b. La acumulación de 3 faltas leves en un mismo curso académico será considerada reiteración y dará lugar a su tipificación como falta grave. Una vez producida la segunda falta leve, se comunicará dicha incidencia a la familia del alumno/a afectado para informarle de los efectos que acarrearía la comisión de otra falta leve.

Artículo 32.

Podrá suponer la pérdida del derecho a la evaluación continua la acumulación de las siguientes faltas de asistencia injustificadas, en función del número de horas lectivas de la asignatura:

- 20 períodos lectivos, en materias de 4 períodos semanales.
- 15 períodos lectivos, en materias de 3 períodos semanales.
- 10 períodos lectivos, en materias de 2 períodos semanales.
- 5 períodos lectivos, en materias de 1 período semanal.

Esta sanción será propuesta por el profesor de la asignatura al Jefe de Estudios dando cuenta de la misma al Consejo Escolar y podrá quedar en suspenso o sin efecto cuando el alumno modifique su actitud y asista a clase. Todo ello se aplicará sin perjuicio de las actuaciones previstas en este Reglamento para las faltas de asistencia a clase.

En las programaciones de los Departamentos figurarán los sistemas extraordinarios de evaluación para estos alumnos, y que no podrán consistir exclusivamente en una única prueba global de la asignatura.

Artículo 33.

Las faltas de asistencia por enfermedad o causa mayor deberán ser justificadas por el padre/madre o tutor legal del alumno/a, en el plazo de 4 días. El Tutor del alumno guardará los documentos de justificación. Las inasistencias justificadas no serán objeto de sanción.

Artículo 34.

La no realización de un examen por falta de asistencia motivada por enfermedad o causa mayor será debidamente justificada a través del documento oficial del Centro en el plazo de 4 días, debiéndose aportar, además, si procede, el justificante médico o administrativo.

Artículo 35.

La acumulación de 6 faltas de puntualidad, en su caso, equivaldrá a una falta leve.

Artículo 36.

Todas las faltas de asistencia serán comunicadas a las familias.

Se comunicará a los Servicios Sociales de Base del Ayuntamiento o del Gobierno de Aragón los casos de absentismo escolar, cuando no haya una respuesta positiva de la familia.

Artículo 37. Comisión de convivencia.

Al comienzo de curso se constituirá una Comisión de Convivencia cuya misión será contribuir a la mejora de la convivencia del centro, mediar en las situaciones de conflicto, proponer medidas educativas para corregir las conductas y colaborar en la gestión disciplinaria, expedientes y sanciones. Su composición y funcionamiento será aprobada por el Claustro y Consejo Escolar durante el mes de septiembre.

CAPÍTULO II. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO (Arts. 37 al 37).

Se considerarán conductas contrarias a las normas de convivencia del centro las siguientes:

Artículo 37. Faltas leves.

- a. Molestar en clase e impedir su normal desarrollo.
- b. Ensuciar o deteriorar levemente las instalaciones.
- c. Faltas de respeto al profesorado o al personal.
- d. Pequeñas riñas con los compañeros.
- e. Salir del Centro sin permiso.
- f. Utilizar, en el trato con los demás, un lenguaje inadecuado, soez o insultante.
- g. Acudir inconvenientemente vestido al centro.
- h. Quitar o manipular los carteles autorizados.

El procedimiento ordinario ante estas faltas de conducta será el siguiente:

Los profesores informarán al Tutor y/o Jefatura de Estudios mediante el parte de incidencias.

Hasta la tercera falta, el Tutor hablará con el alumno y le amonestará verbalmente, informando a las familias en todos los casos.

Desde la tercera falta se considerará una falta de conducta gravemente perjudicial.

Ante las faltas ocurridas en clase, el profesor/a podrá recurrir excepcionalmente (nunca como un recurso habitual) a sancionar al alumno con la expulsión de clase hasta el final de la sesión. En este caso:

El profesor/a le enviará a Jefatura de Estudios o al profesor de guardia (no podrá quedarse en el pasillo) con alguna tarea de la asignatura para realizar, que deberá posteriormente entregar al profesor.

El profesor/a informará al tutor y/o a Jefatura de Estudios mediante un parte de incidencias.

CAPÍTULO III. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO.

SECCIÓN I. DE LAS CONDUCTAS QUE PERJUDIQUEN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO (Arts. 38 al 39).

Artículo 38. Faltas graves.

Se considerarán conductas que perjudiquen gravemente la convivencia del Centro las siguientes faltas catalogadas como graves y muy graves. Podrán dar lugar a la apertura de expediente.

Aquellas que por su naturaleza o intencionalidad afectan más directamente a la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

- a. Ofender, injuriar o agredir gravemente a algún miembro de la comunidad educativa.
- b. Consumir tabaco en cualquier dependencia del centro.
- c. Causar daños en el material o en las instalaciones, sean del Centro o de algún miembro de la comunidad educativa.
- d. Robar pequeños bienes de las demás personas o del Centro.
- e. Cualquier acto injustificado que altere gravemente el normal desarrollo de la actividad.
- f. Usar en clase teléfonos móviles, cámaras, reproductores musicales, etc.
- g. La acumulación de 3 faltas leves.

En esos casos, Jefatura de Estudios podrá decidir alguna de las siguientes sanciones:

Realización de tareas que contribuyan a la modificación de la conducta del alumno/a, a la reparación de los daños causados o al desarrollo de las actividades del Centro.

El uso indebido de aparatos electrónicos en el centro podrá suponer la retirada del aparato que será entregado a final de curso o cuando lo retire la persona responsable del alumno/a.

Suspensión del derecho a asistencia al Centro, o a determinadas clases, por un período máximo de 3 días lectivos. En este caso el alumno/a deberá realizar los deberes o trabajos correspondientes en su domicilio. Durante estos días, el alumno podrá acudir al Centro únicamente en las horas en que tenga un examen programado.

La Jefatura de Estudios podrá derivar estos casos a la Comisión de Convivencia.

Cuando un alumno estropee algo o cause daños en el Centro por negligencia o intencionalidad deberá repararlo o hacerse cargo del coste económico de su reparación.

Cuando se rompa algo en un aula y no aparezca el responsable, el coste de la reparación deberán pagarlo entre todos los alumnos del aula; y si se trata de un desperfecto en un pasillo, deberán pagarlo entre todos los alumnos de ese pasillo. Esta medida no tiene tanto un carácter punitivo sino educativo (aprender a valorar los bienes públicos y hacerse conscientes, además, de que los pagamos entre todos).

Artículo 39. Faltas muy graves.

Tendrán esta consideración las gravemente perjudiciales para la convivencia.

- a. Ofender, injuriar o agredir muy gravemente a algún miembro de la comunidad educativa.
- b. El consumo o distribución de drogas y, en general, cualquier actuación que sea muy perjudicial para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

- c. Robar o falsificar documentos (exámenes, boletines de notas, justificantes de faltas, DNI, carnet de alumno,...).
- d. Suplantar la personalidad en actos de la vida docente.
- e. Utilizar aparatos electrónicos para realizar grabaciones u otros usos no autorizados.
- f. Las faltas tipificadas como graves si concurren circunstancias de reiteración, colectividad o publicidad intencionada u otros agravantes.

En estos casos se procederá a la apertura de un expediente disciplinario al alumno/a.

La resolución de un expediente por falta muy grave podrá contener alguna de las siguientes sanciones:

1. Realización de tareas que contribuyan a la modificación de la conducta del alumno/a, a la reparación de los daños causados o al desarrollo de las actividades del Centro, por un período comprendido entre 2 ó 4 semanas.
2. Suspensión del derecho a asistencia a determinadas clases por un período superior a cinco días e inferior a dos semanas, incluyendo esta sanción la realización de los deberes o trabajos que se determinen.
3. Suspensión del derecho a asistencia al Centro por un período máximo de 29 días, incluyendo esta sanción la realización de determinados deberes o trabajos en su domicilio. Durante estos días, el alumno podrá acudir al Centro únicamente en las horas en que tenga un examen programado.
4. Cambio de centro.

SECCIÓN II. PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS (Art. 39).

Artículo 39.

La tramitación de un EXPEDIENTE será necesaria para imponer sanciones por faltas muy graves. En determinados casos, cuando la gravedad lo requiera, será la Dirección, previa consulta al Tutor y con audiencia del interesado/a, quien decida la medida cautelar que corresponda, la cual será inmediatamente comunicada al interesado y a sus padres.

NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA del IES "Goya"

Todas las actividades de reflexión para modificar el comportamiento será firmadas por los padres.

Todas las amonestaciones se registrarán en la agenda del alumno/a, independientemente de la comunicación de la Jefatura de Estudios a las familias.

NORMA DE CONVIVENCIA	OBJETIVO	ACTUACIONES
<p>1. La clase comienza con el primer toque de timbre. Debes estar sentado en tu sitio cuando el profesor/a entra en clase y comienza sus explicaciones. Recuerda que la primera clase comienza a las 8,15 de la mañana.</p> <p>La asistencia a clase es obligatoria. Las salidas excepcionales son autorizadas por un miembro del equipo directivo.</p>	<p>Estimular la puntualidad.</p>	<p>El alumno/a que acumule 6 faltas de puntualidad realizará una actividad de reflexión sobre su actuación el día y lugar que el J.E o el tutor le comunique. Esta actividad será firmada por los padres.</p> <p>Recogida de firmas:</p> <p>En caso de retraso, el alumno/a firmará en un listado preparado por la J.E.</p> <p>Facilitará la consciencia del alumno ante sus faltas y la recogida de datos</p>
<p>2. Quédate en tu aula entre clase y clase. Somos muchas personas y debemos facilitar el tránsito a quienes necesariamente tienen que realizarlo. En el pasillo y espacios comunes hay que evitar el ruido.</p>	<p>Mejorar el clima del centro. Favorecer el autocontrol</p>	<p>Algún miembro del Equipo Directivo pasará en las horas de tutoría por las clases para explicar esta medida.</p> <p>Los libros serán recogidos de la taquilla al entrar y en el recreo.</p> <p>Cuando el alumnado deba trasladarse de clase y en recreos y salida, el profesor/a será el último en salir del aula.</p> <p>El J.E y el profesor de guardia de la hora precedente procurarán estar en los pasillos en los 5 minutos, siempre que su horario se lo permita.</p> <p>En caso de incumplimiento de esta norma el alumno/a recibirá un apercibimiento; al tercero realizará una actividad de reflexión sobre su actuación el día y lugar que el J.E o el tutor le comunique. Esta actividad será firmada por los padres.</p>
<p>3. No se puede utilizar ningún dispositivo electrónico en el centro: ni teléfonos móviles, ni juegos, ni reproductores de música...</p>	<p>Mantener el silencio en clase y evitar que te despistes con elementos ajenos a la misma.</p>	<p>Hay que insistir en que no se pueden utilizar estos aparatos durante toda la estancia en el Instituto.</p> <p>Cuando una alumno/a muestre estos aparatos, deberán ser retirados por los profesores y entregados en J.E, donde serán recogidos por los padres.</p>
<p>4. Debes venir al instituto con los materiales necesarios para el desarrollo de la tarea escolar en las diferentes asignaturas.</p>	<p>Desarrollar tu aprendizaje en las mejores condiciones</p>	<p>El alumnado que habitualmente no traiga el material escolar a clase firmará un documento al profesor correspondiente.</p> <p>El alumno/a que acumule 3 faltas de material realizará una actividad de reflexión sobre su actuación el día y lugar que el J.E o el tutor le comunique. Esta actividad será firmada por los padres.</p>
<p>5. Debes respetar y cuidar los elementos comunes del centro. No pintes en las mesas ni en las paredes ni puertas. Cuida el mobiliario, las instalaciones y los libros de texto, que tendrás que devolver en buen estado (ESO). Si encuentras algún defecto comunícalo a tu tutor/a para que se repare lo antes posible.</p> <p>Utiliza las papeleras en aulas, pasillos, recreos...</p>	<p>Conservar adecuadamente las instalaciones del centro y evitar gastos innecesarios.</p>	<p>El material o instalaciones deterioradas serán repuestas por el alumno/a responsable del deterioro. En caso de faltas colectivas será responsable el grupo o la clase correspondiente.</p> <p>Las mesas deberán mantenerse limpias. El responsable será el alumno que habitualmente la ocupa.</p> <p>Si el alumno encuentra pintada su mesa, se lo comunicará inmediatamente al profesor, de lo contrario será responsable. El profesor averiguará qué grupos han entrado en el aula y se pondrá en comunicación con el tutor correspondiente para que los alumnos limpien las mesas.</p> <p>El responsable del mal uso de la mesa deberá limpiarla en un recreo o una tarde. De reincidir, colaborará con la limpieza del recreo u otras aulas.</p> <p>Los profesores/as deberán dejar limpia la pizarra al final de su clase.</p>

<p>6. En clase no está permitido comer ni beber, ni siquiera chicles ni golosinas.</p> <p>Como ya sabes, está prohibido fumar en todas las instalaciones y dependencias del instituto (Ley de Aragón 3/2001 sobre prevención de drogodependencias).</p>	<p>Reconocer y valorar que cada cosa tiene su tiempo y su momento.</p> <p>Conseguir hábitos saludables.</p>	<p>Si un alumno incumple esta norma, será advertido por el profesor correspondiente. Si un alumno/a reincide (3 advertencias) realizará una actividad de reflexión sobre su actuación el día y lugar que el J.E o el tutor le comunique. Esta actividad será firmada por los padres.</p> <p>Fumar en el centro es una falta grave. Al alumno/a que fume en el centro se avisará a sus padres y realizará una actividad de reflexión sobre su actuación el día y lugar que el J.E o el tutor le comunique. Esta actividad será firmada por los padres y constará de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de los artículos correspondientes de la Ley de prohibición del tabaco y - Trabajo sobre las repercusiones del tabaco sobre la salud.
<p>7. La disposición de las mesas al final de cada clase debe volver a la ordenación inicial. Al final de la jornada deberás colocar la silla sobre la mesa.</p>	<p>Mantener el orden.</p> <p>Facilitar la tarea al personal de limpieza.</p>	<p>Al final de la clase o del uso de alguna clase especial, la clase deberá quedar ordenada, las sillas en su sitio y el aula limpia; al final de la jornada las sillas se colocarán encima de las mesas.</p>
<p>8. Es imprescindible que cuides tu aseo personal. Es una norma básica de convivencia que te hará ser más aceptado o aceptada por tus compañeros y compañeras. A clase debes ir vestido/a adecuadamente.</p>	<p>Conseguir hábitos saludables e higiénicos.</p> <p>Saber cómo hay que ir vestido en cada circunstancia</p>	<p>El alumno/a que no venga adecuadamente vestido deberá ir a su casa y volver correctamente vestido, acumulando el retraso o falta correspondiente. Los padres serán informados.</p>
<p>9. El uso de los servicios se debe hacer en el período de recreo y , excepcionalmente, en los cambios de clase.</p>	<p>Mejorar tu autocontrol.</p> <p>Disminuir el trasiego de alumnos en horas de clase.</p>	
<p>10. El clima de clase debe ser de trabajo. Por tanto deberás mantener una conducta de silencio y atención a las explicaciones del profesor/a o a las intervenciones de los compañeros/as.</p>	<p>Mantener un buen clima de clase que favorezca el aprendizaje.</p>	<p>Si un alumno incumple esta norma, será advertido por el profesor correspondiente. Si un alumno/a reincide (3 advertencias) realizará una actividad de reflexión sobre su actuación el día y lugar que el J.E o el tutor le comunique.</p> <p>Cuando un alumno sea expulsado de clase por impedir el desarrollo de la misma, el profesor/a correspondiente le mandará una tarea para realizar.</p> <p>Los alumnos que interrumpan habitualmente la clase serán directamente enviados al J.E. o al Director.</p>
<p>11. Trata con respeto a tus compañeros/as, al profesorado y al resto de personal y serás tratado con el mismo respeto.</p> <p>Utiliza el lenguaje adecuado.</p> <p>Evita los insultos.</p>	<p>Aprender un trato adecuado entre personas y unas relaciones sociales maduras.</p>	<p>Ante la falta de respeto a compañeras y compañeros, profesorado o cualquier persona no puede haber ninguna tolerancia. Los alumnos recibirán un solo apercibimiento, si reinciden serán sancionados con una falta grave.</p> <p>El lenguaje incorrecto (tacos, expresiones groseras e insultantes) será corregido y si hay reincidencia será sancionado (3 apercibimientos...)</p>
<p>12. Informa inmediatamente a cualquier adulto del centro de las situaciones que consideres que pueden atentar seriamente contra las normas que aquí se exponen, especialmente en lo referido al respeto entre el alumnado.</p>	<p>Mejorar la convivencia entre iguales.</p>	